

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°18 DE 2023 Y DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “CONVOCATORIA LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA AGRO +” 2023, REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N° 326**, modificada por la **Resolución Electrónica (E) N° 488, ambas de 2023**, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante e indistintamente, las Bases.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su **numeral 12**, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan más de una región o el **Director Regional** o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la **Convocatoria Línea de apoyo “Red Asociativa AGRO +” 2023, Región de Ñuble**”, en el **marco del instrumento “REDES”**, la que será focalizada territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Ñuble.
5. Los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria permiten cofinanciar tres proyectos en Etapa de Diagnóstico.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.



7. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°18** de 06 de julio de 2023, de la dirección regional de CORFO Región de Ñuble, omitió en la parte Resolutiva referida a la focalización territorial la indicación de que deben tener los postulantes domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en esta región, lo cual es solo posible superar a través de la dictación de la presente Resolución.

### RESUELVO:

- 1° **DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N°18**, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección regional de CORFO región de Ñuble, que dispone modalidad de postulación permanente para la “convocatoria línea de apoyo “Red Asociativa Agro +” 2023, región de Ñuble”, en el marco del instrumento “Redes”, y determina su focalización.
- 2° **DISPÓNESE** el llamado a la **Convocatoria Línea de apoyo “Red Asociativa AGRO +” 2023, Región de Ñuble”, en el marco del instrumento “REDES”,** bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que se registrará por las siguientes normas:
- a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- b) **Focalización Territorial.**
- La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.
- c) La presente convocatoria está destinada exclusivamente al financiamiento de proyectos presentados por beneficiarios descritos en el N°3 de la letra b) del punto 13.1.1 las bases del Instrumento de Redes, es decir, Cooperativas Agrícolas y Campesinas vigentes regidas por el DFL N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley general de cooperativas, y sus modificaciones.
- d) Déjese constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria permiten cofinanciar **tres proyectos** en Etapa de Diagnóstico.
- e) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Redes”, aprobadas por Resolución (E) N°326, y modificada por la Resolución (E) N°488, ambas de 2023.
- 3° **Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

### ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
**MACCARENA DÁVILA VERA**  
Directora Regional Ñuble

